



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Deportes, la Ordenanza 2309, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio manifiestan que durante la hora de la siesta se arroja líquidos en la vía pública por calle La Rioja al 572.

Que, los mismos solicitan se realice inspección y se solucione el problema de líquidos en la vía pública.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, la Ordenanza 2309/92, modificación de la Ordenanza 569 Artículo 1º establece que está prohibido y es punible arrojar o canalizar a la vía pública líquidos de cualquier naturaleza.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Se cumplimente la Ordenanza 2309 y se realice inspección en la calle La Rioja al 572

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumplimente la Ordenanza 2309 y se realice inspección en la calle La Rioja al 572 del barrio Deportes de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**